CONTRATO Nº 047 /2013

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio entre la ESSAP S.A. representada por el **Ing. Andrés Rivarola Casaccia**, con **Cedula de Identidad Nº 452.297**, domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la **firma VICTOR KOOP I.C.S.A.** domiciliada en las calles Rca. De Colombia esq. Puerto Rico, de esta capital, Tel: 607-467, **RUC Nº 80000018 - 8**, representada para este acto por el **Sr. Hardy Koop,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1º OBJETO.

CLAUSULA 1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación al **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"** detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1 **Contrato.**

2.2 El **Pliego de Bases y Condiciones** y sus **Adendas** o **modificaciones;**

2.3 Las **Instrucciones al Oferente** (IAO) y las **Condiciones Generales del Contrato** (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

2.4 Planilla de Precios Unitarios ofertados;

2.5 La **Resolución de Adjudicación del Contrato** emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, Objeto del Gasto 243 – Mantenimiento y reparación menores de maquinarias y equipos, Fuente de Financiamiento 30 incluidos en el Presupuesto General de la ESSAP S.A., hasta la suma de **Seis Mil Quinientos Millones guaraníes (Gs. 6.500.000.000)** para el ejercicio 2.013. La porción del Contrato afectada al ejercicio 2.014 está sujeta a la aprobación del Crédito Presupuestario para dicho ejercicio.

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248983.**

VICTOR KOOP

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

LOTE N° 7: Por un Monto Mínimo de Gs. 81.185.000 (Ochenta y Un Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil) y un Monto Máximo de Gs. 162.370.000 (Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Setenta Mil) IVA Incluido.

LOTE N° 13: Por un Monto Mínimo de Gs. 220.231.250 (Doscientos Veinte Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta) y un Monto Máximo de Gs. 440.462.500 (Cuatrocientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) IVA Incluido.

LOTE N° 14: Por un Monto Mínimo de Gs. 142.950.000 (Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil) y un Monto Máximo de Gs. 285.900.000 (Doscientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.

LOTE N° 21: Por un Monto Mínimo de Gs. 112.125.000 (Ciento Doce Millones Ciento Veinticinco Mil) y un Monto Máximo de Gs. 224.250.000 (Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.

CLAUSULAS 5.2 El detalle y la descripción de los servicios, el precio unitario y el precio total, se encuentran insertados en el ANEXO 1 que forman parte del presente contrato.

ARTICULO 6º CONDICIONES PARA EL PAGO

CLAUSULA 6.1 La **ESSAP S.A.** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de presentación vía Mesa de Entrada de la factura, la cual deberá ser acompañada por una nota de solicitud del pago de la misma, individualizando en ella a cual/es ORDEN/ES DE SERVICIO/S corresponde; toda esta documentación debe ser en original de cada documento (ORDEN/ES DE SERVICO/S, la/s NOTA/S DE REMISIÓN/ES y el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA), la/s que deberá/n contar con la conformidad de recepción de parte de las Unidades Fiscalizadora y Receptora, requisitos sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 7º MULTAS.

CLAUSULA 7.1 El valor de las multas será:

En caso de demora en el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios, establecido en la Orden de Servicio emitida por la UOC, se sancionará al Proveedor con una multa equivalente al **2 % (dos por ciento)** por cada 3 (tres) días de retraso, calculado sobre el valor total del servicio no suministrado.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del **diez por ciento (10%)**, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.
Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al **PROVEEDOR,** o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.,** dentro de los **ocho (8) días** calendario de haberse producido.

ARTICULO 8º PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 8.1 El plazo de entrega de los Servicios será contado a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa Adjudicada, de la Orden de Servicio emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), donde se encontrará establecido el plazo de entrega de los servicios y la garantía, de acuerdo a lo establecido por la Gerencia solicitante del servicio, en coordinación con el Proveedor, y conforme a la Especificaciones Técnicas y el Formulario de Lista de Precios del PBC.

CLAUSULA 8.2 Lugar de Entrega: La entrega de los Servicios del Mantenimiento y Reparación de los Equipos Electromecánicos, se realizaran en las instalaciones de la ESSAP S.A., a ser determinado por la Gerencia solicitante.

CLAUSULA 8.3 Condiciones de la Entrega: Según las Especificaciones Técnicas y el Plan de Entregas establecidos en el PBC y el Formulario de Ofertas respectivos.

Ing. Andrés Rivarola

ARTICULO 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – CIUDAD DE ASUNCION, GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR"**, convocado por la ESSAP S.A., La adjudicación fue realizada por Resolución N° 480/2013 de fecha 11 de JUNIO de 2013.

ARTICULO 5º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Cant.	Total Precios Unitarios en Gs. (IVA Incluido)	Total Monto Mínimo en Gs. (IVA Incluido)	Total Monto Máximo (IVA Incluido)
1	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Bombas de Ejes Verticales, Bombas de Vacío, Compuertas y Rejas	Evento	1	328.386.150	390.732.000	781.464.000
2	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Bombas Verticales de Gran Caudal	Evento	1	132.224.000	130.509.000	261.018.000
3	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Bombas Centrifugas de Plantas Viñas Kué I y II	Evento	1	399.178.200	969.952.500	1.939.905.000
7	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Compresor a Pistón y Tornillo de Planta y Centros de Distribución.	Evento	1	96.974.000	81.185.000	162.370.000
13	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Mantenimiento de Bombas de Grandes Centros de Distribución.	Evento	1	119.675.200	220.231.250	440.462.500
14	Mantenimiento Preventivo – Correctivo de Equipos – Mantenimiento de Bombas de Planta Compacta y Otros	Evento	1	59.334.400	142.950.000	285.900.000
21	Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos – Válvulas.	Evento	1	114.103.600	112.125.000	224.250.000

CLAUSULA 5.1. El importe a pagar por la provisión de los servicios descritos más arriba es para el:

LOTE N° 1: Por un Monto Mínimo de Gs. 390.732.000 (Trescientos Noventa Millones Setecientos Treinta y Dos Mil) y un Monto Máximo de Gs. 781.464.000 (Setecientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil) IVA Incluido.

LOTE N° 2: Por un Monto Mínimo de Gs.130.509.000 (Ciento Treinta Millones Quinientos Nueve Mil) y un Monto Máximo de Gs. 261.018.000 (Doscientos Sesenta y Un Millones Dieciocho Mil) IVA Incluido.

LOTE N° 3: Por un Monto Mínimo de Gs. 969.952.500 (Novecientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos) y un Monto Máximo de Gs. 1.939.905.000 (Mil Novecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cinco Mil) IVA Incluido.

Ing. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

VICTOR KOOP

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

CLAUSULA 8.4 Sector Responsable: Gerencia de Operaciones Gran Asúnción y Gerencia Regiones del Interior.

ARTICULO 9º VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1 La vigencia del presente Contrato será de **15 (Quince)** meses contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTICULO 10º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 10.1 La Garantía de cumplimiento de contrato será por la extensión de la duración del contrato y adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el Artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

CLAUSULA 10.2 La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

Ing. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 11º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 11.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

ARTICULO 12º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 12.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial

VICTOR KOOP
METALURGICA Y RECTIFICACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente

Abg. Juan Humberto Sáez Iñiante
Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
Ing. Andrés Rivarola Casaccia

Presidente

VICTOR KOOP
METALURGICA Y RECTIFICACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
Calle: Rca. de Colombia esq. Puerto Rico
VICTOR KOOP I.C.S.A.

Sr. Hardy Koop

Representante